



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-9789



Sistema de Gestión de la Calidad  
Certificado por IRAM  
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL  
DE APELACIÓN TUCUMÁN

2021-Año del Bicentenario de la fundación de la  
Instituto Argentino

SENTENCIA N° 349/21

Expte. N° 141/926/2021

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de ~~SEPTIEMBRE~~ AGOSTO de 2021 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal Presidente); C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal); Dr. José Alberto León (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L s/Recurso de Apelación" Expte. N° 141/926/2021 (Expte. D.G.R. N° 6627/376/G/2020).-

**CONSIDERANDO**

El contribuyente GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L, C.U.I.T N° 30-66047243-2, deduce Recurso de Apelación y constituye domicilio especial (Art. 114° C.T.P), a través de su apoderado, Dr. Arturo Valentín Lazarte, en contra de la Resolución N° M 1033/21 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19/04/21; que obra en el Expediente D.G.R. N° 6627/376/G/2020 a fs. 33.-

El recurso fue interpuesto en tiempo y forma. La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (Art. 148° C.T.P.), tal como surge de fs. 1/5 del Expte. de cabecera.

De la lectura de las actuaciones surgen argumentos discordantes en la pretensión de las partes. En virtud de ello, el apelante ha ofrecido prueba informativa que hace a su derecho en esta etapa recursiva.

La apertura a prueba está condicionada al ofrecimiento de algún medio probatorio que no consistiese en las constancias del expediente. La prueba informativa ofrecida por el apelante en esta instancia, referida a la fecha de presentación y pago de la declaración jurada del Impuesto a los Ingresos Brutos, en su carácter de Agente de Retención correspondiente al periodo 01/2020, sobre la que se aplica sanción de multa por parte de la D.G.R, se encuentra ya incorporada por la Autoridad de Aplicación en las presentes actuaciones, por lo que se rechaza por resultar la misma improcedente e inoficiosa.

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

J.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI-3060-3769



Sistema de Gestión de la Calidad  
Certificado por IRAM  
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL  
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la  
Instituto de Tucumán"

De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho, según se encuentra prescripto por el artículo 151° C.T.P. Ello sin perjuicio de las facultades que el artículo 153° C.T.P. otorga a este Tribunal.-

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.-

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde notificar esta resolución en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121.-

Por ello,

### EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

#### RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por GALINDO CONSTRUCCIONES S.R.L, C.U.I.T N° 30-66047243-2, en contra de la Resolución N° M 1033/21 de fecha 19/04/21 de la Dirección General de Rentas, por constituido el domicilio y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
2. **A LA PRUEBA INFORMATIVA OFRECIDA:** No hacer lugar a la solicitud de informes ofrecida en virtud de los considerandos que anteceden.-
3. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
4. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
5. **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

**HACER SABER**

ASB

  
**DR. JORGE E. POSSE PONESSA**  
VOCAL PRESIDENTE



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000-9709

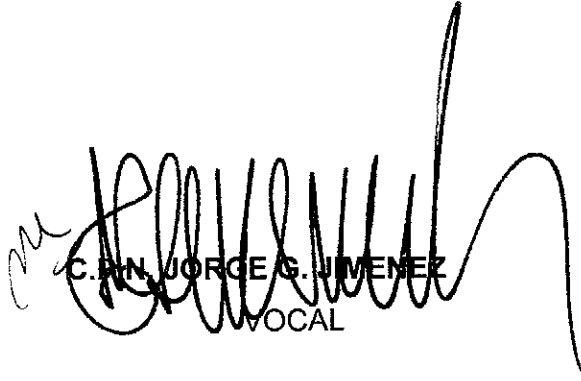


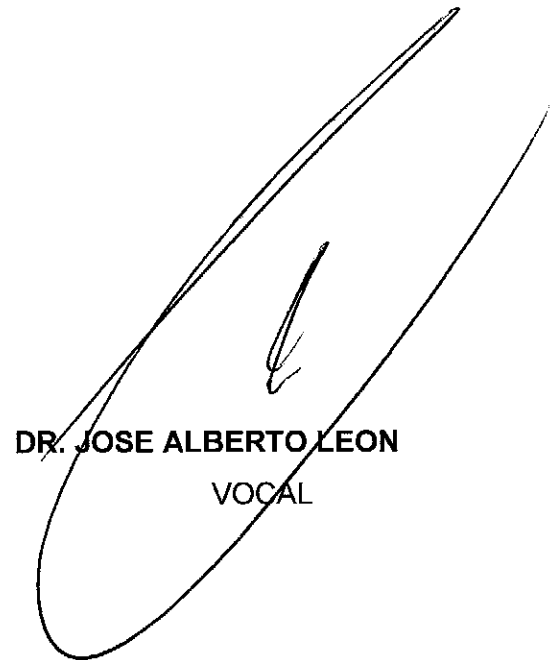
Sistema de Gestión de la Calidad  
Certificado por IRAM  
Norma IRAM-ISO 9001:2015



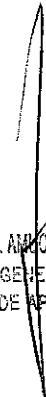
TRIBUNAL FISCAL  
DE APELACIÓN TUCUMÁN

"2021-Año del Bicentenario de la fundación de la  
Industria Azucarera"

  
C. FN. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL

  
DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL

ANTE MÍ:

  
Dr. JAVIER CRISTOBAL AMICHASTEGUI  
SECRETARIO GENERAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION